



ENTRE RÍOS

DECRETO 3252/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convenio entre la Secretaría de Estado de Salud y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos.

Del: 04/08/2003; Boletín Oficial 28/08/2003

VISTO

El Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD, y el COLEGIO DE FARMACEUTICOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, con vigencia a partir del 2/6/03; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto el trabajo conjunto entre las partes, en pos de lograr objetivos comunes, en relación de políticas de uso racional del medicamento que ambas avalan y persiguen, para una correcta y transparente gestión de expendio de Fármacos;

Que en razón de resultar imprescindible contar con la aplicación del citado convenio, resulta procedente aprobar el mismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD y el COLEGIO DE FARMACEUTICOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, el que forma parte integrante del presente Decreto, con vigencia a partir del 2/6/03, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO DE ACCION SOCIAL y firmado por el SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Montiel; Villaverde; Rotman

